CONTRATO LCO Nº 01/2012.

En la ciudad de José Falcón, Dpto. de Pdte. Hayes, a los 20 días del mes de octubre del año 2012, se reúne por una parte el Señor **Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I. Nº 2.432.293 y el Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón con C.I. Nº 805.088** en nombre y representación de la **Municipalidad de José Falcón**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de José Falcón, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma ABBATE & ASOC., **con RUC 699.336-2** representado en este acto por el Sr. Santiago Adolfo Abbate Godoy **con C.I. Nº 699.336**, domiciliado en la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA EMPEDRADO (BARRIO 8 DE DICIEMBRE Y SANTA ROSA DE LIMA** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Condiciones especiales del Contrato.----------
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades; ----------
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).----------
e) Las Condiciones Generales del Contrato; y.----------
f) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley Nº 2051/03).
a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en Rubro 520-Construcciones; incluido en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2012;----------
b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley Nº 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de José Falcón y adjudicada por Resolución Nº 1005/2012.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
a) El plazo de vigencia de este contrato será de 180 días desde la suscripción del mismo y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.----------
b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos personales desde el inicio de las obras y hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva.-------

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).
a) El importe total a ser abonado por las obras es de Gs. 390.991.832 (Gs. Trescientos noventa millones novecientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos) de conformidad a la Resolución Nº 1005/2012; ----------
b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.
El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta en la siguiente forma: un 30% al inicio de la obra y en un 70% contra certificación al finalizar la obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
a) La ejecución de la obra tendrá una duración de 120 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-----
b) La obra se realizará en el **BARRIO 8 DE DICIEMBRE Y SANTA ROSA DE LIMA,** del Radio Urbano de la Ciudad de José Falcón a la firma del Contrato.----------

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Abbate & Asoc.
Servicios

Ricardo Centurión
Intendente

c) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley N° 4558/11 en su Art. 2° inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 180 días.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley N° 2051/03).
11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------
11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extra judicial por parte de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley N° 2051.03).
12.1 **EMPEDRADO EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE Y SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD JOSÉ FALCÓN; Trabajos Preliminares:** Marcación y Replanteo 5.362,65 m2, Cartel de obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinital 1,00, Demolición de alcantarillas 3,00, Refuerzo con losa de H° A° de alcantarilla existente 4,00 un, Construcción de alcantarillas de 6,00 x 0,50 co refuerzo de losa de H° A° 14,00 un, Construcción de badenes 3,00 un, Apertura de canaletas – ambos lados de la calzada 1.695,00 ml, **Movimiento de Suelo:** Preparación de terreno para empedrado m2 5.362,65, Provisión y colocación de cordón de hormigón armado1.688,00 ml, relleno para soporte de cordones 423,75 m3, Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado (corte compactación, compactación de caja de empedrado, colchón de arena y colocación de piedra para empedrado) 5.362,65 m2.----------
12.2Limpieza final de la obra.----------

Ricardo Centurión
Intendente

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------
Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------
En prueba de conformidad se suscriben tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón República del Paraguay a los..20..... del mes de octubre del año dos mil doce.----------

Abbate & Asoc.
Servicios

Anexo 1 Según Cláusula Segunda, inciso b) del Contrato N° 02/2012.

Descripción de la Obra.
Construcción de Empedrado (Barrio 8 de Diciembre y Santa Rosa de Lima).----------

Periodo de Construcción.
La ejecución de la obra tendrá una duración de 120 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.----------

Especificaciones Técnicas.
TRABAJOS PRELIMINARES

- Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra vial y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento planialtimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación, además planos de construcción y modo de replanteo, ejecutado conjuntamente con la Fiscalización.
- Previo al inicio de los trabajos de pavimentación de cada calle el Contratista entregará a la Fiscalización el relevamiento planialtimétrico de dicha calle.
  También el relevamiento de cada bocacalle con indicación del trazado y perfiles de los badenes que cruzan esa esquina. Toda esta documentación debe estar disponible antes de la iniciación de la pavimentación para facilitar el control de la Fiscalización. Además se define como trabajos preliminares todos los trabajos necesarios previamente a la pavimentación propiamente dicha, que se describen a continuación.

CORDONES DE HORMIGÓN

Los cordones de hormigón armado se construirán in situ y tendrán las siguientes características:

- Resistencia característica (fck): 120 Kg/cm2
- Longitud: 3,0 mts
- Cordón escondido
- Espesor mínimo: 10 cm.}
- Altura mínima: 40 cm.

Estos irán asegurados en su parte interna por relleno compactado de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos. Deberán ser planos, sin alabeos ni coqueras. Serán rechazados los cordones que estén figurados, descantillados o no cumplan con estas especificaciones.

Los cordones señalarán el borde y nivel de vereda, debiendo quedar los mismos en línea contigua, y a 8 cm. como mínimo por encima del pavimento final o fondo de cunetas, perfectamente encalados. El dosaje a utilizar para el macizado será 1:3(cemento, arena). EL CONTRATISTA retirará el material sobrante de la obra.

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
Consiste en una capa construida con piedra bruta, asentadas a mano, trabadas mediante astillas de piedra y ripio sobre una caja de tierra colorada. Comprende los trabajos de desmonte para caja, preparación de la sub rasante, el relleno y compactación de las zanjas y la construcción de los terraplenes y el empedrado propiamente dicho. Se colocarán lateralmente cordones de Hº Aº de manera a favorecer el confinamiento del conjunto.

DESMONTE PARA CAJA Y RETIRO DEL MATERIAL
En todas las zonas donde se realizan desmontes se llegará hasta la cota de la sub rasante y se procederá a escarificar el suelo hasta una profundidad no menor a 20 cm. para su posterior compactación de acuerdo a lo especificado en terraplenes.
La sub rasante así compactada debe estar libre de árboles, troncos, raíces a todo tipo de vegetación en todo lo ancho de la calzada. La preparación de la sub rasante consistirá en el desmonte de los suelos, que servirán de asiento o fundación del pavimento a construir, incluidas las zonas de ensanche.

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Abbate & Asoc.
Servicios

Deberá efectuarse como mínimo, tres días antes de que se comiencen a depositar los materiales para la construcción en dicho sector, y se la deberá conservar con la lisura y perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción del pavimento. Al igual que en los items anteriores el CONTRATISTA retirará el material sobrante de la obra.

Con el desmonte para la caja de tierra colorada, la sub rasante será conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles indicados en los planos, debiendo eliminarse las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, a fin de asegurar que las capas a construir sobre la misma, tengan un espesor uniforme. La superficie será escarificada hasta una profundidad de 20 cm. y el material producido en esta operación, será conformado adecuadamente.

A fin de facilitar el escarificado y la conformación, el CONTRATISTA deberá agregar el agua necesaria. Si el suelo contiene grandes terrones, se los deberá romper con rastra de disco o dientes u otro medio aprobado por la Fiscalización.

RELLENO Y COMPACTACION

El relleno se hará por capas sucesivas de tierra, de no más de 2' cm. de espesor con adecuado riego y perfectamente apisonado para asegurar una buena compactación y una resistencia mínima de 1 kg./cm.2. El material de relleno no deberá contener raíces, basuras o cualquier material orgánico que por descomposición pueda ocasionar asentamiento del terreno.

a. **Relleno de zanjas**: antes de proceder al relleno de zanjas, se excavará su fondo y taludes hasta llegar el suelo consistente, debiendo ejecutarse el relleno de acuerdo con lo especificado.
b. **Terraplenes**. Los terraplenes se construirán en capas de no más de 20 cm. De espesor de material suelto libre de hierbas, raíces y escombros. Estas serán compactadas y el ensayo de compactación será realizado por un laboratorio previamente aprobado por la Fiscalización.
c. **Compactación**: Consiste en le ejecución de las obras necesarias para la compactación de suelos, hasta obtener el peso especifico aparente indicado e incluye las operaciones del manipuleo, del equipo necesario y los riesgos con agua que sean para lograr el fin propuesto.
   Una vez escarificada la sub rasante, se procederá a compactar el material suelto resultante. Con tal fin se eliminarán previamente las piedras de tamaño mayor de 5 cm., si las hubieren y se agregará agua hasta obtener una compactación satisfactoria. El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por el suelo apto, extraído de los sitios que indique la Fiscalización.
d. **Equipo de Compactación:** El equipo de compactación será del tipo adecuado para cada clase de suelo a compactar y deberá ejercer la presión para obtener las densidades fijadas y tendrá una capacidad de producción mínima de 100 metros lineales diarios. La Fiscalización aprobará el equipo propuesto por el CONTRATISTA, sobre la base de un tramo de prueba y determinará el número mínimo de pasadas del equipo, para lograr en cada capa las densidades especificadas.
e. **Ajuste del contenido de agua:** Cuando el contenido de humedad natural del suelo sobrepase el límite superior especificado, el material de cada capa será removido con rastras u otros implementos, o dejado en reposo hasta que por evaporación, pierda el exceso de humedad.

   Cuando el contenido de humedad natural en el suelo, se halle por debajo del límite inferior establecido, deberá agregársele la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados o establecidos por la Fiscalización. El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar.

   Si fuere necesario el suelo será removido para lograr dicha uniformidad. La adición de agua podrá efectuarse en el lugar de excavación del suelo o en el sitio de depósito sobre el terraplén. El agua será distribuida mediante el empleo de camiones regadores equipados con bombas centrífugas de alta presión y con distribuidores adecuados, para lograr un riesgo parejo en forma de lluvia fina.

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Abate & Asoc.
Servicios

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

Comprende los trabajos correspondientes a la construcción de la calzada de empedrado a niveles correctos, en zonas demarcadas en los planos.

METODO CONSTRUCTIVO:

Una vez procedido con el desmonte y/o la adición de material necesario para alcanzar el perfil de la subrasante, atendiendo los delineamientos y la sección transversal del proyecto, se procederá a compactar el material agregado hasta conseguir un porcentaje de densidad del 98% de la densidad máxima del ensayo AASHTO-T 99 (equivalente a la norma VN-E-5-67), en los 20 cm superiores. El equipo de compactación será el adecuado para el tipo de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener la densidad fijada. El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente removido y reemplazado por un suelo apto extraído de sitios previamente aprobados por la Fiscalización.

Sobre la subrasante previamente regularizada y compactada, se esparcirá la tierra roja, sobre la cual se colocarán las piedras a mano y martillo, perpendicularmente a la superficie de la base, con la menor dimensión hacia la base. Las mayores dimensiones de las piedras en la superficie externa de la calzada estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras conjuntas y discontinuas. Se interceptarán piedras de menor tamaño entre piedra y piedra de modo que sirvan de cuñas para mantener la estabilidad del conjunto.

Previo al afirmado, se esparcirán piedras menudas y ripio de igual o superior calidad que la piedra bruta, para llenar los intersticios en la cantidad 1 m3 para 75 m2.

El afirmado será realizado con pisones individuales de 12 a 20 Kg de peso y 20 X 20 cm. de base, el cual se pasará dos veces.

Seguidamente se procederá a compactar la capa de empedrado con 4 pasadas de un vibro compactador autopropulsado de mínimo 7,5 ton. En la zona donde el rodillo vibrante no pueda ser utilizado, la compactación se completará con medios manuales (pisones) y posteriormente con medios mecánicos livianos (planchas o sapitos vibro compactadores).

Si faltaren piedras y/o tierra para la reconstrucción del empedrado la provisión correrá por cuenta del Contratista.

MATERIALES
EN LAS CALZADAS EMPEDRADAS

A- Piedra bruta: Serán del tipo arenisca roja, similar o de mejor calidad y deberán presentar un desgaste menor a 50% en el ensayo de abrasión Los Ángeles, las muestras de las mismas deberán ser presentadas a la Fiscalización antes del inicio de la provisión a obra. En caso de existir dudas con relación a la calidad de las mismas deberán realizarse a cuenta del Contratista los ensayos de verificación.

Una vez iniciados los trabajos y en caso de que la Fiscalización tenga dudas de la calidad de cierto lote, el Contratista deberá dejar de utilizar el mencionado hasta tanto se obtengan los resultados de laboratorio, en caso que las mismas sean inapropiadas el Contratista está obligado a retirarlo de zona de obras.

Deberán ser colocadas tal que en la superficie tengan dimensiones aproximadas de 15 cm x15 cm y un espesor mínimo de 20 cm.

B- Arena: Deberá ser lavada de río, estar exenta de sales, materiales orgánicos, arcillas adheridas o en terrones, piedras, o todo otro tipo de material que una vez colocado pueda disminuir la calidad de la obra.

Su composición granulómetrica deberá ser lo más variable posible entre 0,2 y 1,5 mm. Para la aceptación el Contratista deberá presentar a la Fiscalización con las muestras de arena un ensayo elaborado por un laboratorio reconocido de que cumplen con las condiciones solicitadas. Para su colocación en obra deberá ser esparcida uniformemente en un espesor de 15 cm.

C- Ripio de cantera: El material debe estar constituido de piedras de 5 mm de tamaño máximo mezclado con arena lavada, las piedras deben ser preferentemente angulosas. Para su aplicación en obra el Contratista presentará muestras a la fiscalización.

Ricardo Centurión
Intendente

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Román
Secretario General

Abiatar & Asoc.
Servicios

GENERALIDADES

El Contratista por haberse presentado al Concurso, se presume que se ha informado de todos los Trabajos y condiciones que afectan a la obra. Es responsabilidad del mismo tomar conocimiento in situ de los trabajos, cuantificar y cotizar todas las áreas adicionales a las especificadas explícitamente pero que sean necesarias para el logro de los trabajos licitados.

CARTEL DE OBRA:

El oferente adjudicado deberá confeccionar el cartel indicador de la obra de acuerdo a las siguientes especificaciones: **Material:** impresión digital en lona vinílica 2 X2 ml, un metro bajo tierra. El diseño será proveído por la Municipalidad.----------

Anexo 2 Según Cláusula Segunda, inciso c) del Contrato LCO N° 01/2012.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Marcación y replanteo	m2	5.362,65	1.700	9.116.505
1.2	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	un	1,00	1.900.000	1.900.000
1.3	Demolición de alcantarillas	un	3,00	4.800.000	14.400.000
1.4	Refuerzo con losa de H°A° de alcantarilla existente	un	4,00	2.600.000	10.400.000
1.5	Construcción de alcantarillas – 6,00 x 0,50 – con refuerzo de losa de H°A°	un	14,00	1.900.000	26.600.000
1.6	Construcción de badenes	un	3,00	1.400.000	4.200.000.
1.7	Apertura de canaletas – ambos lados de la calzada	ml	1.695,00	27.000	45.765.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Preparación de terreno para empedrado	m^2	5.362,65	4.673	25.059.127
3	**Cordón de hormigón armado**				
3.1	Provisión y colocación de cordones de H°A°	ml	1.688,00	21.000	35.448.000
3.2	Relleno para soporte de cordones	m^3	423,75	22.000	9.322.500
4	**EMPEDRADO**				
4.1	Construcción de pavimento pétreo. Tipo Empedrado (corte, compactación de caja de empedrado, colchón de arena y colocación de piedra para empedrado)	m2	5.362,65	38.000	203.780.700
5	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
5.1	Limpieza final de obra	Gl	1,00	5.000.000	5.000.000
				TOTAL Gs.	390.991.832

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Abbate & Asoc.
Servicios

Ricardo Centurión
Intendente

4. Planos

PLANTA DE UBICACION

PLANTA DE LOCALIZACION

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·

Ricardo Centurión
Intendente

Abbate & Asoc.
Servicios

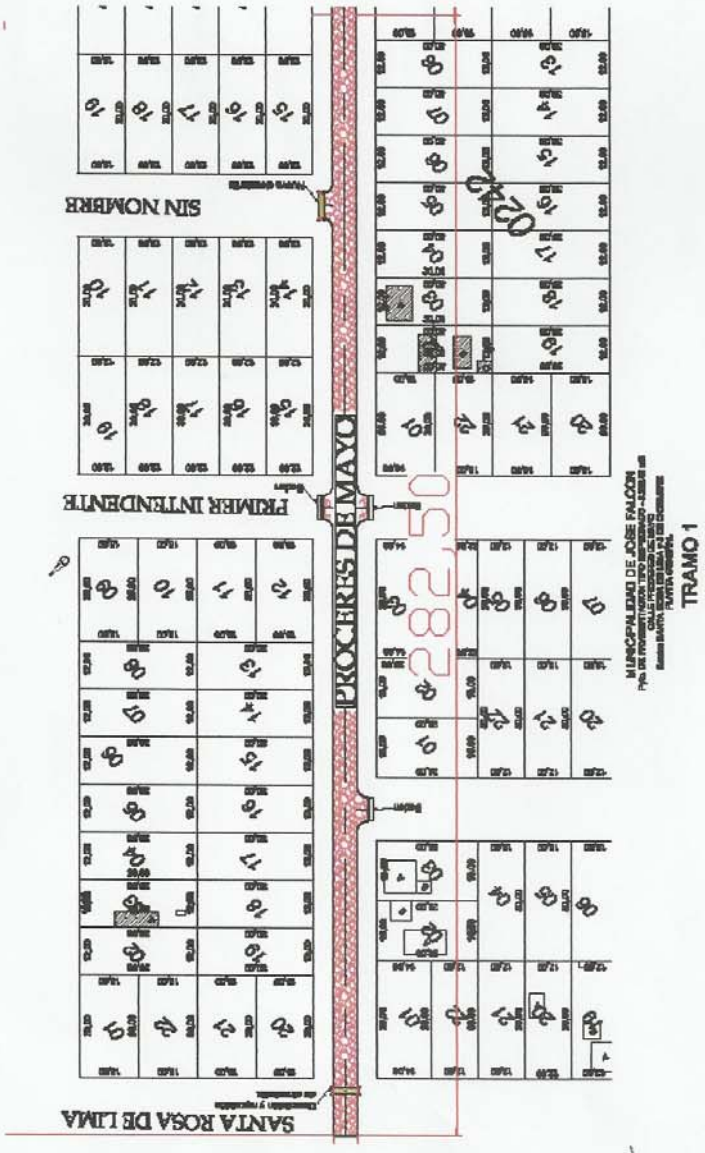

Abbate & Asoc.
Servicios

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

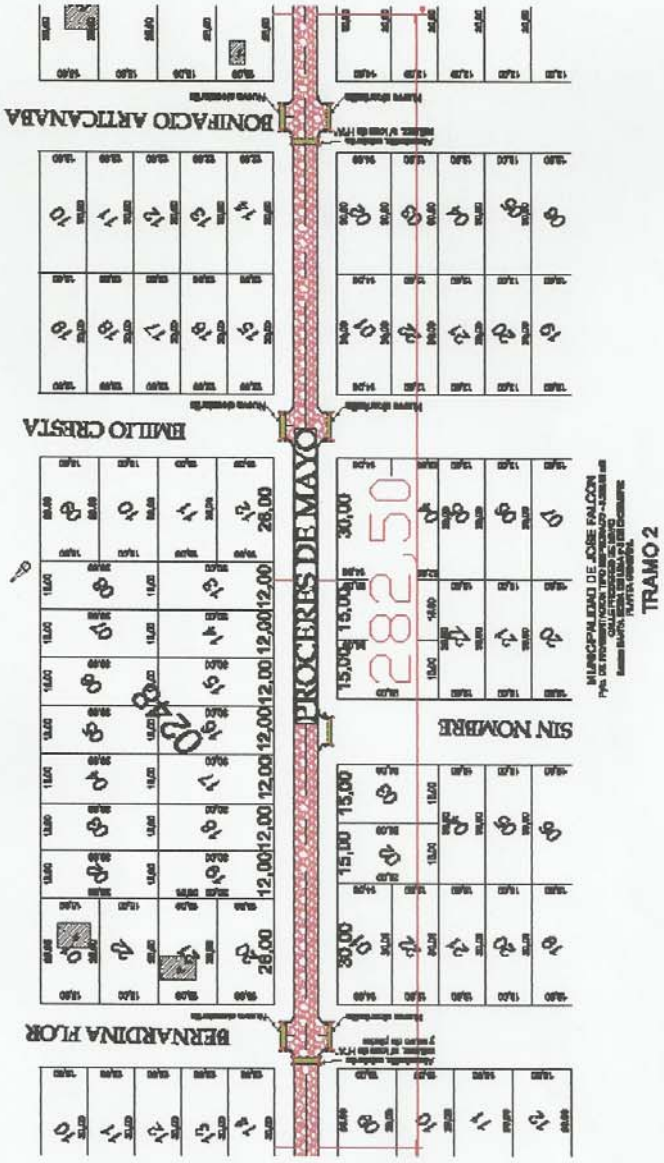

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

Ricardo Centurión
Intendente

Abbate & Asoc.
Servicios

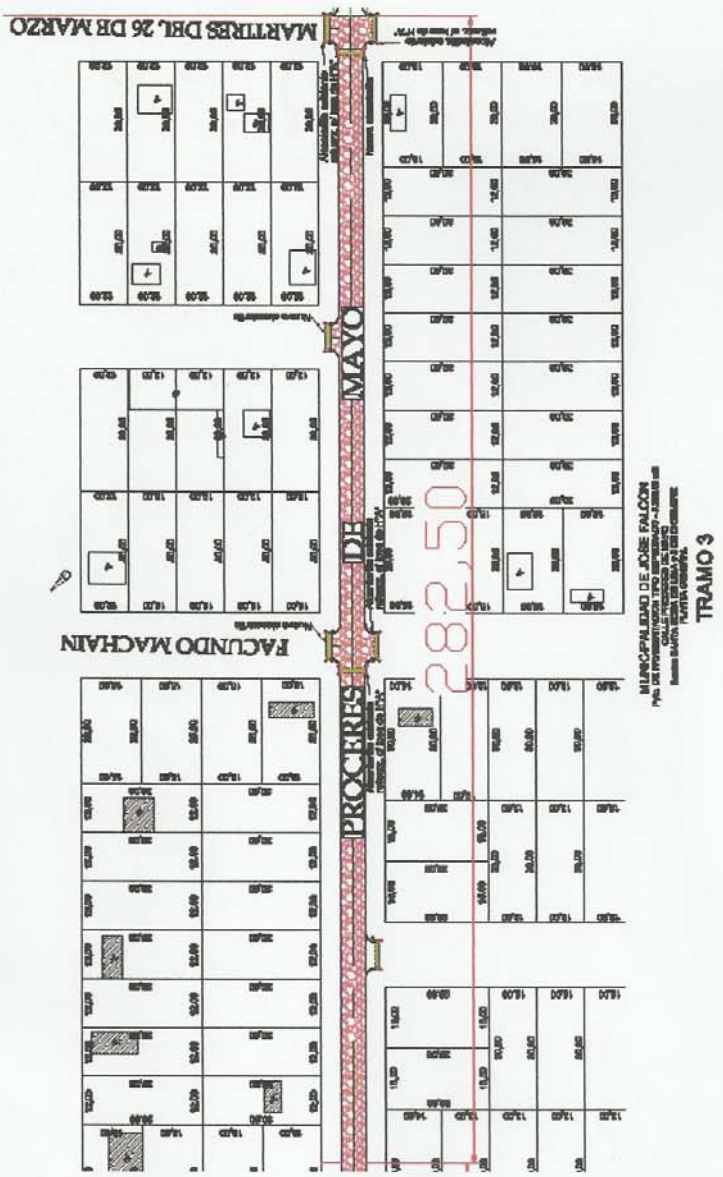

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Roldón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

Abbate & Asoc.
Servicios

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO - 5.362,65 m2

CALLE PROCERES DE MAYO

Barrios SANTA ROSA DE LIMA y 8 DE DICIEMBRE

PLANTA GENERAL

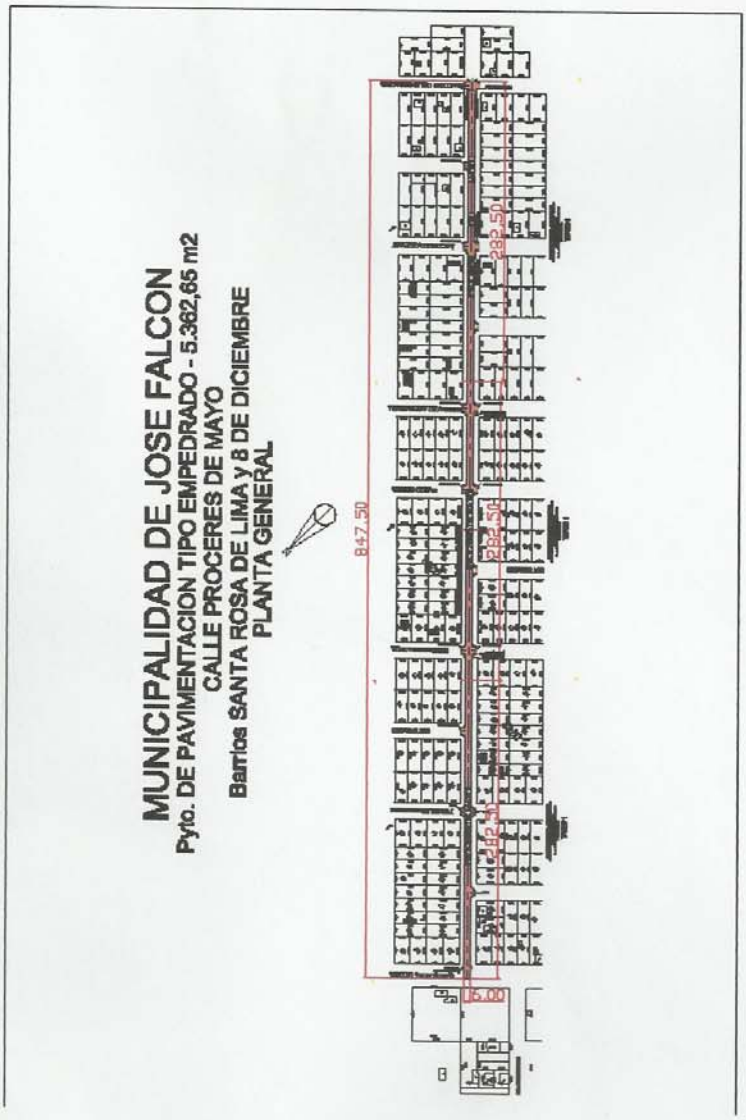

Abbate & Asoc.
Servicios

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - Secretaría General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Roldán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente